



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00067

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN POR COSTAS
EJECUTANTE: YARLENT MAYEDI ARISTIZABAL OVALLE
EJECUTADO: RODRIGO MAURICIO ALZATE
RADICACIÓN: 630014003-008-2022-00067-00

El apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo por costas, solicita el decreto de medida cautelar sobre el 100% de los dineros que el demandado devenga como miembro activo de la Policía Nacional de Colombia; sin embargo, tal pedimento es ininteligible y en razón a ello, SE REQUIERE a la demandante para que en el término de ejecutoria de éste auto aclare la medida, precisando si lo devengado por el señor RODRIGO MAURICIO ALZATE obedece a salario u honorarios; en el primer caso, debe tener presente que solo procede la quinta parte del excedente del salario mínimo.

Vencido el término sin que haya pronunciamiento al respecto, se entenderá negada la solicitud de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

2 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db1e127b9b122028824919da18b919d5eaf771392473a03a09ca99eac8008a1**

Documento generado en 28/04/2023 08:57:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>